

Boletín Informativo / Mayo 2018 UPCLC/FT

Tema: Armas de destrucción en masa

Armas de Destrucción en Masa

Las armas de destrucción masiva son armas diseñadas para matar a una gran cantidad de personas, dirigidas tanto a civiles como a militares. Estas armas no se utilizan generalmente en un objetivo muy específico, sino más bien sobre un área extendida más allá del radio de una milla, con efectos devastadores en las personas, infraestructura y medio ambiente.

Las armas nucleares son las más peligrosas de la Tierra. Sólo una puede destruir una ciudad entera, además de potencialmente matar a millones de personas, y poner en peligro tanto el medio ambiente como la vida de las generaciones futuras, ya que sus efectos a largo plazo resultan devastadores.

Tras doce años de negociaciones, el 3 de septiembre de 1992, se adoptó en la Conferencia de Desarme en Ginebra el texto de la Convención sobre armas químicas. La Convención permite la rigurosa verificación del cumplimiento por los Estados partes. Esta Convención se abrió a la firma el 13 de enero de 1993 en París y entró en vigor el 29 de abril de 1997. Se trata del primer acuerdo de desarme negociado en el seno de un marco multilateral que contiene disposiciones para la eliminación de una categoría completa de armas de destrucción en masa sujetas a fiscalización internacional de aplicación universal.



Como resultado de los esfuerzos prolongados de la comunidad internacional para establecer un nuevo instrumento que complementara al Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre Armas Biológicas fue abierta a la firma el 10 de abril de 1972, convirtiéndose, así, en el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas.

Armas Nucleares

Las armas nucleares son las más peligrosas de la Tierra. Sólo una puede destruir una ciudad entera, además de potencialmente matar a millones de personas, y poner en peligro tanto el medio ambiente como la vida de las generaciones futuras, ya que sus efectos a largo plazo resultan devastadores. Únicamente su mera existencia ya supone un riesgo muy alto. Aunque las armas nucleares sólo se han utilizado dos veces en la guerra –en los bombardeos sobre Hiroshima y Nagasaki en 1945-, en la actualidad aún quedan al parecer aproximadamente 26.000, y hasta la fecha se han llevado a cabo más de 2.000 ensayos nucleares. El desarme es la mejor opción para protegernos de tales peligros; no obstante, alcanzar este objetivo ha sido un reto muy difícil.



Desde su fundación las Naciones Unidas ha perseguido la eliminación de este tipo de armas. En su primera resolución (1946), la Asamblea General estableció una Comisión para tratar, entre otros, los problemas derivados del descubrimiento de la energía atómica. La Comisión debía considerar la formulación de medidas prácticas destinadas a favorecer, entre otras cosas, el control de la energía atómica en la medida necesaria para asegurar su empleo sólo con fines pacíficos. La resolución también decidió que la Comisión tenía que presentar propuestas para «la eliminación de los armamentos nacionales de las armas atómicas y todas las demás armas de gran potencia aplicables ahora o en el futuro a la destrucción en masa».

Desde entonces se han creado varios tratados multilaterales con el propósito de evitar la proliferación nuclear y los ensayos nucleares, a la vez que fomentan el desarme nuclear. Entre ellos destacan: el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, conocido también como Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que se firmó en 1996 pero que todavía no ha entrado en vigor.

Algunos tratados y acuerdos bilaterales y plurilaterales pretenden reducir o eliminar ciertas categorías de armas nucleares, así como evitar la proliferación de las mismas y de sus sistemas vectores. Esto comprende desde tratados entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, además de otras iniciativas, hasta el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Código Internacional de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y el Acuerdo de Wassenaar.



Armas Químicas

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el Empleo de armas químicas y sobre su destrucción

Tras doce años de negociaciones, el 3 de septiembre de 1992, se adoptó en la Conferencia de Desarme en Ginebra el texto de la Convención sobre Armas Químicas. La Convención permite la rigurosa verificación del cumplimiento por los Estados partes. Esta Convención se abrió a la firma el 13 de enero de 1993 en París y entró en vigor el 29 de abril de 1997. Se trata del primer acuerdo de desarme negociado en el seno de un marco multilateral que contiene disposiciones para la eliminación de una categoría completa de armas de destrucción en masa sujetas a fiscalización internacional de aplicación universal.

Con el fin de prepararse para la entrada en vigor del texto de la Convención, se creó una Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, encargada de preparar procedimientos operativos detallados, así como de disponer la infraestructura necesaria para el organismo de ejecución permanente, según lo establece la Convención. La sede de la organización se estableció en La Haya, Países Bajos. La Convención sobre Armas Químicas entró en vigor el 29 de abril de 1997, 180 días después de haber sido depositado el 65º instrumento de ratificación. Con la entrada en vigor de la Convención, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas quedó así oficialmente establecida.



Armas Biológicas

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

Como resultado de los esfuerzos prolongados de la comunidad internacional para establecer un nuevo instrumento que complementara al Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre Armas Biológicas fue abierta a la firma el 10 de abril de 1972, convirtiéndose, así, en el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas. Dicha Convención entró en vigor el 26 de marzo de 1975, pero la ausencia de regímenes formales de verificación para controlar su cumplimiento ha limitado su efectividad.

Fuente: <http://www.un.org/es/disarmament/wmd/index.shtml>